



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo

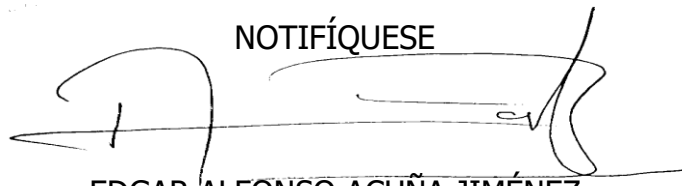
Radicado:051543112001**2019-0009400**

Decisión : Pone en conocimiento objeción a avalúo.

Previo a resolver sobre la objeción presentada por la parte demandada al avalúo que fuera aportado por la parte demandante, respecto de los bienes objeto de medida cautelar, se pone en conocimiento de la ejecutante dicha objeción, para que en el término de tres (3) contados a partir de la notificación del presente auto por estados, se pronuncie al respecto del escrito de replica al avalúo presentado.

Lo anterior, por cuanto si bien la parte ejecutante, solicita oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi del Departamento de Bolivar para que certifique el avalúo catastral actual de los inmuebles embargados en este proceso, no indica en manera alguna el objeto de tal solicitud.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jiménez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ef4b5d3eae9be8185c9dc02462ee8e8656eb7359ade2c574585e4bc0a594db**

Documento generado en 03/10/2022 03:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>